



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0607 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2015-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud de Registro Nº 86951-2015, de fecha 27 de octubre del 2015, presentada por la Representante Legal del Policlínico “MILAGROSA VIRGEN DE CHAPI S.A.C.”, así como el Informe Nº 174-2015-GRTC-GRA/SGTT-Lic., de fecha 02 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los DD. SS. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 675-2014-GRTC/GRA-SGTT-al de fecha 31 de octubre del 2014, es procedente la MODIFICACIÓN DE STAFFMEDICO vía EXCLUSIÓN de profesionales, Médico Cirujano ORLANDO WILSON VARGAS LINARES, identificado con DNI Nº 29592168, Biólogo LUIS RAUL OVIEDO SANCHEZ con DNI 41215916 y del psicólogo FERNANDO ISRAEL FERNANDEZ VIZCARRA, identificado con DNI Nº43487976 y LA INCLUSIÓN del profesional; Médico MIGUEL ANGEL CASTILLO QUISPE, identificado con DNI Nº04649041, en el cargo de Director Médico, con título profesional y con número de colegiatura CMP Nº 09688, Certificado de Habilitación Profesional Nº 054124 de 14 de agosto del 2015, vigente del Colegio Profesional Médico del Perú, Bióloga THELMA AMELIA QUISPE PAR, identificada con DNI Nº29227537, con título profesional y numero de colegiatura CBP Nº4606, Certificado de Habilitación Profesional Nº 5978 de fecha 27 de setiembre del 2015, vigente del Colegio Biólogos Medico del Perú, Psicóloga KATHERINE HAYDEE LEDESMA VALENCIA, identificada con DNI Nº40068240con título profesional y numero de colegiatura CPP Nº18027, Certificado de Habilitación Profesional Nº 0057661 de fecha 27 de octubre del 2015, vigente del Colegio Psicólogos del Perú, Psicóloga CYNTIA MASSIEL TEJADA BENAVIDES, identificada con DNI Nº29641181 con título profesional y numero de colegiatura CPP Nº8296, Certificado de Habilitación Profesional Nº 0057662 de fecha 27 de octubre del 2015, vigente del Colegio Psicólogos del Perú; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. N° 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General” para su procedencia;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentado ingresado bajo el Registro Nº86951-2015 de fecha 27 de octubre del 2015, presentado por el Representante legal del Policlínico “MILAGROSA VIRGEN DE CHAPI S.A.C.”.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff Profesional del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 675-2014-GRTC-SGTT, acorde al Cuadro Detalle siguiente;



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0607 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médico Cirujano Dr. Miguel Ángel Castillo Quispe.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú Nº 09688	04649041	Director Medico Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico y examen clínico.	INCLUSION
Psicóloga Katherine Haydee Ledesma Valencia.	Colegio de Psicólogos del Perú, Nº 18027.	40068240	Examen Psicólogo Examen Psicométrico.	INCLUSION
BIOLOGA Thelma Amelia Quispe Pari	Colegio de Biólogos del Perú NºCBP 4606	29227537	Laboratorio Toxicológico Examen	INCLUSION
Psicóloga Cynthia Massiel Tejada Benavides .	Colegio de Psicólogos del Perú, Nº 8296.	29641181	Examen Psicólogo Examen Psicosensométrico.	INCLUSION
Psicólogo, Walter Edgar Gonzales Salazar.	Psicólogo. Colegio de Psicólogos del Perú, Nº 17988.	41614471	Examen Psicólogo Examen Psicosensométrico.	
Sr. Roy Helbert Pérez Pinto, Técnico de informatica	Personal Administrativo.	43094536	Encargado de Sistemas.	
Médico Cirujano Dr. Orlando Willson Vargas Linares.		29592168		EXCLUSION
Biólogo Luis Raúl Sánchez Oviedo		41215916		EXCLUSION
Psicólogo, Fernando Israel Fernández Vizcarra.		43487976		EXCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angélica Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

FAMC/DGG/dps.